

**ACTA No. 21/2026 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO -YUMA.**

**ACTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE COMPARACIÓN DE
PRECIOS**

En la ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día Treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el salón de reuniones del primer nivel del edificio del Servicio Regional de Salud Higuamo -Yuma, ubicado en la calle Julio de Windt Lavandier No. 17, sector La Roca, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, previa convocatoria, con el propósito de conocer y aprobar el inicio del procedimiento de selección correspondiente a:

**“PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE
MATERIALES DE PLOMERIA. REFERENCIA: SRSE-CCC-CP-2026-0003,
EXCLUSIVAMENTE PARA MYPIMES.”**

MIEMBROS PRESENTES

- Dr. Ricardo Romero – Director Regional, quien preside.
- Yudelky Jabalera – Gerente Administrativa.
- Licda. Mileika Celestino Castillo – Responsable de Acceso a la Información.
- Samuel Junior Castillo Santana – Encargado de Planificación.
- Lic. Rubén Antonio de Jesús – Consultor Jurídico y Secretario del Comité.

Miembro observador:

- Marina Romero – Encargada de Compras.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece el marco jurídico actualizado que rige los procedimientos de contratación pública en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el **Reglamento de Aplicación No. 52-2026** dispone la organización, funcionamiento y atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones, así como los procedimientos de selección y sus fases.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento establece que el Comité es responsable de aprobar el inicio de los procedimientos, los pliegos de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que la Comparación de Precios es un procedimiento de selección aplicable a la contratación de obras menores, bienes y servicios de uso común, conforme a los umbrales y condiciones establecidos en la Ley No. 47-25 y su reglamento.

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad institucional de realizar reparaciones en los Centros de Primer Nivel (CPN) de las provincias indicadas, a fin de garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud.

CONSIDERANDO: Que se cuenta con la correspondiente certificación de apropiación presupuestaria, conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios públicos tienen el deber de velar por el cumplimiento de la normativa de contratación pública, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, igualdad de oportunidades y libre competencia.

VISTOS

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).
- La Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas.
- El Reglamento de Aplicación No. 52-2026 de la Ley No. 47-25.
- La solicitud de contratación emitida por la unidad correspondiente.
- La certificación de apropiación presupuestaria.
- El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas del proceso.

DECISIONES DEL COMITÉ

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley No. 47-25 y su Reglamento de Aplicación No. 52-2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Higuamo –Yuma.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el inicio del proceso de Comparación de Precios de referencia **SRSE-CCC-CP-2026-0003**, así como el Pliego de Condiciones Específicas para Mipymes.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos responsables de la evaluación de las ofertas A, Asimismo, para la evaluación económica (Sobres B), se designan:

- **Perito Legal:** Lic. Rubén Antonio de Jesús.
- **Perito Financiero:** Crispín del Carmen.
- **Perito Técnico:** Ing. Ezequiel Palenque.

Todos en sus respectivas calidades dentro del Servicio Regional de Salud Higuamo-Yuma.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación del proceso en el portal transaccional del Órgano Rector, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente acta en el portal de transparencia institucional.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión en la fecha y lugar indicados, levantándose la presente acta, la cual es firmada por todos los miembros presentes en señal de aprobación.


Dr. Ricardo Romero
Presidente CCC.


Licda. Yudelky Jabalera
Miembro CCC.


Samuel Junior Castillo Santana
Miembro CCC.

Rubén de Jesús

Miembro CCC.

Licda. Mileika Celestino Castillo.

Miembro CCC.